

POSADAS, 29 de abril de 2021.-

**RESOLUCIÓN N°041/2021-T.C.**

**VISTO:**

En el Acuerdo del día de la fecha, el Expediente N°278/2021 registro de este Tribunal, caratulado: "**PRESIDENCIA. TRIBUNAL DE CUENTAS. ELABORACIÓN ANTEPROYECTO MEMORIA ANUAL -EJERCICIO 2020- RESOLUCIÓN N°005/2021.**" y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, se inician las presentes actuaciones con Resolución de Presidencia N°005/2021, obrante a fs. 01, en la cual se dispone que para la recopilación de los antecedentes y elaboración del anteproyecto de la "Memoria Anual" y el "Movimiento Estadístico" correspondiente al Ejercicio 2020 del Tribunal de Cuentas, deberá ajustarse a los lineamientos establecidos para su elaboración que forma parte de la mencionada resolución como Anexo I y proceder de la siguiente manera: 1) Cada Vocalía y la Fiscalía Superior, con intervención de las áreas a su cargo, deberán elevar el movimiento estadístico correspondiente a su Jurisdicción, hasta el día viernes 26 de febrero de 2021, en formato papel y digital. 2) En el área de Presidencia, deberán informar a la Comisión designada hasta el día viernes 26 de febrero de 2021, en formato papel y digital, los movimientos registrados a los fines de elaborar el Anteproyecto respectivo correspondientes a la Presidencia; asignándose una comisión integrada por funcionarios y personal administrativo, para la elaboración del Anteproyecto y elevación del mismo, con intervención de la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General, para su consideración y posterior tratamiento por el Honorable Cuerpo.

**QUE**, a fs. 146 obra Informe de la Comisión de la Memoria Anual 2020, conformada por Contadores Fiscales Mayores Cra. Dra. Patricia Noemí Oviedo y Cr. Luis Anibal Villalba, Secretaria Administrativa Dra. Patricia Esau y Supervisor General de Despacho Tec.Sup. Ana María Victoria Aranda, elevando el Anteproyecto de Memoria Anual 2020 obrante de fojas 88 a 145 de autos. Asimismo, corren agregados de fs. 03 a 83 los informes elaborados respectivamente por todas las áreas en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N°005/2021.

**QUE**, a fs. 146 *in fine* toma conocimiento la Dirección Superior de Secretaria de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General.

**QUE**, a fs. 147 vta. toman conocimiento los señores Vocales por su orden, sin objeciones que formular y obra vista previa de la Fiscalía Superior, inc. 2 - art. 8 de la Ley I N°3.

**QUE**, a fs. 148 obra intervención de la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General – Art. 15 de la Ley I N°3-.

**QUE**, en base a la información presentada por los responsables de las distintas dependencias que integran el Organismo (Divisiones, Fiscalía Superior, Direcciones Superiores, Direcciones Generales, Secretarías, Fiscalías Revisoras de Cuentas, Direcciones y Departamentos) la presente memoria anual comprende el resumen de las principales líneas de actuación a lo largo del año 2020. A la Presidencia le corresponde la representación del Organismo, la dirección del procedimiento de los Juicios de Cuentas y Responsabilidad y está bajo su dependencia el servicio jurídico y tareas de fiscalización y asesoramiento, así como las demás actividades de apoyo. Cada una de las Vocalías, tienen a su cargo las áreas que realizan los estudios de las rendiciones

de cuentas y los procedimientos del juicio de cuentas; una, respecto de las esferas de la administración provincial y los subsidios; la otra, en la municipal. El estudio de las rendiciones de cuentas se llevan adelante por la modalidad "in-situ" en las cuentas provinciales y en las municipalidades de primera categoría y el estudio de las demás rendiciones - municipalidades de segunda categoría y subsidios-, se realizan luego de la remisión de las cuentas al Tribunal, por los respectivos obligados.

**QUE**, a fin de plasmar el cumplimiento de las funciones designadas al Tribunal de Cuentas por la Constitución Provincial y la Ley I N°3, tanto de CONTROL (de legitimidad y económico-contable), como JURISDICCIONAL (Juicio de Cuentas y Juicio de Responsabilidad), y en referencia a lo dispuesto en el inc. 9) del artículo 7 Resolución III N°1, corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente.


**POR ELLO:**

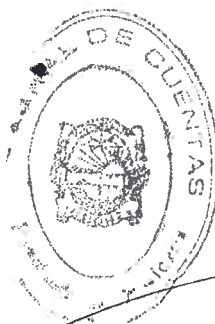
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

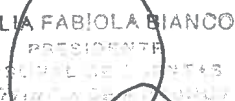
**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la "MEMORIA INSTITUCIONAL 2020"; que forman parte de la presente en un cómputo de ciento dieciséis (116) páginas.


**ARTÍCULO 2.- REGÍSTRESE.** Notifíquese a la Fiscalía Superior. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a: Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Misiones, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Coordinación de Gabinete, Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia, Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina. Publíquese la Memoria Institucional 2020 en la Página Web del Tribunal de Cuentas. Cumplido **ARCHÍVESE.**

T. C.
Sec. Administ.
29/04/21
Confeccionó
s.c.
Controló
V°.B°.

  
C.P.N. SILVIA E.M. DE COMPARIN  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas  
Provincia de Misiones




  
Dra. LIA FABIOLA BIANCO  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DE MISIONES

  
C.P.N. Dr. EDUARDO BRUNO PAPROCKI  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas  
Provincia de Misiones

**RESOLUCIÓN N°041/2021-T.C.**

**ACUERDO N°0101/2021-T.C.- P.1°**

Consta de una (01) foja.

  
Dra. PATRICIA A. ESAC  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DE MISIONES